

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 627917-623791-622111-622729

Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor C\$ 8.00

Córdobas Oro

AÑO XCVII

Managua, Viernes 4 de Febrero de 1994

No. 25

SUMARIO

PAG

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos de la Fundación para el Desarrollo de la Cirugía Reconstructiva en Nicaragua NICAPLAST.....325

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

Reposición de Título.....329

MINISTERIO DE EDUCACION

Autorización.....330

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

Registro Marca de Fábrica.....330

Registro Marca de Comercio.....331

Registro Marca de Fábrica y Comercio.....332

Registro Marca de Servicio.....340

Registro Nombre Comercial.....341

Registro Señal de Propaganda.....341

SECCION JUDICIAL

Citaciones de Procesados.....341

Fede Errata.....344

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA CIRUGIA RECONSTRUCTIVA EN NICARAGUA NICAPLAST

Reg. N° 392 - R/F 914814 - Valor C\$ 495.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.

Certifica

Que bajo el número 278, de la página cuatrocientos

sesenta y siete a la página cuatrocientos setenta y ocho, del Tomo VII, del Libro Primero de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la "FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA CIRUGIA RECONSTRUCTIVA EN NICARAGUA (FUNDACION NICAPLAST)"

Conforme resolución de autorización del día dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa y tres.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y tres.- Capitán Lissette Tórres Morales.- Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.- Ministerio de Gobernación.

ESTATUTOS DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA CIRUGIA RECONSTRUCTIVA EN NICARAGUA: NICAPLAST.

Capítulo Primero

Nombre, Naturaleza, Domicilio

Artículo 1.- La fundación se llamará Fundación para el Desarrollo de la Cirugía Reconstructiva en Nicaragua, nombre con el que serán conducidos y conocidos sus programas, pudiendo abreviarse usando el nombre NICAPLAST.

Artículo 2.- NICAPLAST es una organización civil, privada, laica, no sectaria, sin fines de lucro y apolítica.

Artículo 3. - El domicilio central de NICAPLAST es la Ciudad Universitaria de León de Nicaragua, teniendo subsedes en las ciudades de Matagalpa y Managua y demás que se establezcan. De acuerdo a sus fines y objetivos podrá establecer programas y centros regionales o locales.

Capítulo Segundo

Objetivos

Artículo 4. -El Objetivo fundamental de NICAPLAST es procurar la mejoría y el alivio de los nicaragüenses discapacitados a través de los recursos de la cirugía reconstructiva; entre sus fines se encuentran:

- A. Llevar los beneficios de la Cirugía Reconstructiva a todos los lugares de Nicaragua que lo demanden.
- B. Mejorar la calidad de la atención de la cirugía Reconstructiva a través de la extensión de la atención quirúrgica reconstructiva.
- C. Aumentar la calidad de la atención de la oferta en Cirugía Reconstructiva a través de la extensión de la atención quirúrgica reconstructiva en Nicaragua.
- D. Establecer, desarrollar e impulsar la construcción de un Centro Nacional de la Cirugía Reconstructiva para la atención integral y completa de los nicaragüenses discapacitados y los de alto nivel de complejidad.
- E. Contribuir con la educación, docencia y mejoramiento del ejercicio de la medicina en el campo de la cirugía reconstructiva, en los programas que de ésta tenga el gobierno, las instituciones privadas y la universidades del país.
- F. Realizar todas aquellas actividades que sean necesarias y convenientes para el mejor desarrollo y funcionamiento de los objetivos y naturaleza propias de la Fundación.

Capítulo Tercero

De los medios para la Consecución de los Objetivos

Artículo 5. NICAPLAST para la consecución de sus objetivos podrá realizar las siguientes actividades:

- A. Planificar, organizar y dirigir programas de atención quirúrgica reconstructiva en el territorio nacional;
- B. Realizar actividades que procuren la adquisición de fondos y donaciones para la utilización de estos en sus programas y proyectos;
- C. Establecer protocolos de colaboración con los organismos de salud nacionales y extranjeros;
- D. Establecer contratos de atención quirúrgica con los organismos que se lo soliciten.

Artículo 6. NICAPLAST podrá establecer

vínculos con otras organizaciones nacionales e internacionales que persigan objetivos similares, o que sean capaces de contribuir a la consecución de los objetivos de Nicaplast.

Artículo 7. NICAPLAST, para el cumplimiento de sus humanitarios objetivos, podrá ejercer todos sus derechos y contraer obligaciones que correspondan a su carácter de persona jurídica, como entre otras: aceptar donaciones, herencias, legados y fideicomisos.

Capítulo Cuatro

Organización y Funcionamiento

Artículo 8. Son órganos de dirección de NICAPLAST:

- a. La Asamblea General;
- b. La Junta Directiva.

Artículo 9. La Asamblea General de los miembros es la máxima autoridad y organismo de decisión:

Artículo 10. Conforman la Asamblea General:

- a. Los miembros plenos, con voz y voto;
- b. Los miembros fundadores, con voz;
- c. Los miembros honorarios y colaboradores, con voz.

Artículo 11. Son atribuciones de la Asamblea General;

- a. Elegir a los miembros de la Junta Directiva;
- b. Conocer, aprobar y disponer el trabajo realizado por la Junta Directiva en sus aspectos generales tales como: informes financieros, presupuesto anual, plan de trabajo anual, y ejecución de programas y proyectos;
- c. Nombrar nuevos miembros.
- d. Modificar los estatutos por propuesta de la Junta Directiva o por un diez por ciento de los miembros plenos;
- e. Determinar sobre la exclusión, motivada, de los miembros de la fundación;
- f. Aprobar la apertura y establecimiento de centros y programas regionales y locales en el territorio nacional;

- g. Tratar y decidir sobre las mociones y sugerencias presentadas y resolver cualquier asunto de interés de la Fundación;
- h. Podrá remover a cualquier miembro de la Junta Directiva, antes del vencimiento de su período respectivo y sólo por las causas de incapacidad, e incumplimiento, y por la aprobación de la mitad más uno de los miembros de la Asamblea.

Artículo 12. La Asamblea General tendrá dos tipos de reuniones, ordinarias y extraordinarias:

- a. La Asamblea ordinaria será una vez al año. La reunión será en la sede o subse-des de la Fundación.
- b. La Asamblea extraordinaria se reunirá en los casos siguientes:
 1. Cuando lo pida la mayoría de la Junta Directiva;
 2. A solicitud de la simple mayoría de los miembros plenos para tratar asuntos de urgencia y necesarios; tal solicitud deberá ser canalizada por la Junta Directiva.

Artículo 13. La convocatoria a la Asamblea General ordinaria se hará por la Junta Directiva con una anticipación mínima de quince días antes de la fecha. Deberá ser publicada en cualquier medio de difusión; pudiéndose enviar aviso a los miembros por cualquier otro medio.

Artículo 14. El quórum de la Asamblea General ordinaria o extraordinaria se establecerá con la asistencia de más de la mitad de los miembros plenos; será presidida por el Presidente de la Junta Directiva, asistido por el secretario, y demás miembros de la Junta Directiva. Las actas serán firmadas por todos los miembros presentes.

Artículo 15. En ambos casos, si una hora después de la hora señalada para el inicio de la sesión no se constituye el quórum legal, la Asamblea General podrá realizarse siempre que estén presentes por lo menos el 40% de los asociados. Si fuere necesario hacer una nueva convocatoria la Asamblea se efectuará con los miembros que asistan.

Artículo 16. Las decisiones de Asamblea se toman por simple mayoría de votos, excepto:

- a. Cuando se trate de la disolución y liquidación de las Fundación;
- b. Cuando se pretenda reformar los estatutos;

En estos casos se requerirá el voto favorable de por lo menos las dos terceras partes de los

miembros plenos.

Artículo 17. La dirección y administración de NICAPLAST y de todas sus actividades corresponde a la Junta Directiva, que está compuesta por 8 miembros elegidos por dos años en Asamblea General. Podrán reelegirse si la Asamblea General lo decide.

Artículo 18. Forman la Junta Directiva: un Presidente, un Vice Presidente, un Secretario, un Tesorero, un fiscal, tres Vocales; los Presidentes de las Juntas Directivas Locales y los directores de programas de NICAPLAST forman parte de la Junta Directiva con derecho a voz.

Artículo 19. La Junta Directiva sesionará cuatro veces al año ordinariamente y extraordinariamente cuando alguno de sus miembros lo considere conveniente.-Habrá quórum con la asistencia de cinco de sus miembros las actas las firmará el Presidente y el Secretario y las decisiones serán tomadas con mínimo de votos de seis.

Artículo 20. La Junta Directiva tendrá las amplias facultades de administración y disposición que corresponde a los mandatarios generalísimo y por ende podrá autorizar la celebración de toda clase de actos y contratos, sin ninguna limitación.

Artículo 21. Son atribuciones de la Junta Directiva:

- a. Velar por el cumplimiento de los estatutos, disposiciones y resoluciones de la Asamblea General;
- b. Nombrar a los Directores de Programas de Nicaplast;
- c. Nombrar al personal administrativo de los bienes y de los programas de NICAPLAST;
- d. Elaborar la estructura organizativa de NICAPLAST;
- e. Custodiar el libro de actas de la Asamblea General, el libro de miembros y el libro de actas de la Junta Directiva.

Capítulo Quinto

Atribuciones de los Miembros de la Junta Directiva

Artículo 22. El Presidente tendrá las siguientes atribuciones:

- a. El uso del nombre de NICAPLAST en representación de la misma en el carácter legal con facultades de Apoderado Generalísimo, que

le confiere al Acta Constitutiva pudiendo delegar conforme lo estipula dicha Acta;

- b. Velar por la buena marcha de NICAPLAST, por el fiel cumplimiento de la ley, del acta constitutiva, de los estatutos y las resoluciones de la Asamblea General;
- c. Ejercer todas las otras funciones que le corresponden.

Artículo 23. El vice presidente suplirá en ausencia o incapacidad al presidente, asumiendo la representación legal de la fundación, con iguales facultades.

Artículo 24. Son atribuciones del Secretario:

- a. Ser el órgano ordinario de comunicación de la Fundación;
- b. Autorizar las actas y demás asientos del libro de actas y del libro de registro de asociados;
- c. Librar toda clase de certificaciones en relación con el contenido de dichos libros, pudiendo también ser estas libradas por un notario público;
- d. Firmar las citaciones para las sesiones de la Asamblea General y Junta Directiva;
- e. Ejercer todas las demás funciones que le corresponden o que le sean asignadas por NICAPLAST.

Artículo 25. El Tesorero controlará todos los fondos existentes y valores de NICAPLAST.

Artículo 26. Atribuciones del fiscal:

- a. Vigilar por el buen funcionamiento de la fundación,
- b. Transmitir a la Junta Directiva, cualquier información necesaria para el mejor desarrollo y logro de la fundación.
- c. Presentar a la Asamblea General los informes que estime convenientes, relacionados a todo lo atinente a la fundación;
- d. Inspeccionar el desarrollo de los proyectos y la debida utilización de los recursos asignados a los mismos;
- e. Tiene capacidad de revisar los libros contables y actas;
- f. Pedir informe de los estados financieros y verificar

y verificar el contenido de los mismos.

- g. Pedir información a los miembros de la Junta Directiva sobre las actividades propias de su cargo.

Artículo 27. La representación legal de la Fundación corresponde al presidente de la Junta Directiva que será al mismo tiempo Presidente de la Fundación, con facultades de Apoderado Generalísimo, debiendo requerir autorización especial de la Junta Directiva para vender, gravar o de cualquier forma enajenar los bienes o inmuebles de la Fundación.-

Facultades que podrá delegar por ausencia o falta temporal en el Vicepresidente o en su defecto en el Secretario ambos de la Junta Directiva y así sucesivamente. Sin perjuicio de la representación legal y las facultades generalísimas que corresponden al Presidente, la Junta Directiva podrá otorgar poderes generales o especiales en favor de otras personas.

Podrá también ejecutar por medio de cualquier de sus miembro, de la Junta Directiva y otra persona los actos que haya resuelto otorgar.

Capítulo Sexto

Categoría de los Miembros

Artículo 28. Los miembros de NICAPLAST se distinguirán por categoría a saber:

- a. Miembros Plenos: Son aquellas personas que se encuentren como tales en los registros que para tal efecto llevará NICAPLAST, y las nuevas personas propuestas por un miembro pleno a la Junta Directiva y aprobados por ésta. Tienen derecho a voz y voto.
- b. Miembros Fundadores: Son aquellas personas firmantes del acta constitutiva. Participarán en la Asamblea General, con voz.
- c. Miembros Honorarios y Colaboradores: Son aquellas personas a las que el pleno de la Asamblea les concede esa categoría en reconocimiento, fortalecimiento y colaboración con NICAPLAST. Podrán participar en la Asamblea General con voz.

Capítulo Séptimo

Derechos, Obligaciones y Cesantía de los Miembros

Artículo 29. Son derechos de los miembros plenos:

- a. Participar en la Asamblea General con voz según el caso, al tenor de lo establecido en los presentes

estatutos;

- b. Elegir y ser electo a los cargos de la Junta Directiva. Los miembros fundadores, honorarios o colaboradores al ser electos a algún cargo de Dirección, se les tendrá como miembros plenos;
- c. Los miembros fundadores y honorarios después de dos años de labor descollante, podrá solicitar a la Asamblea general ser miembro pleno;
- d. Los miembros colaboradores después de un año de excelente contribución, podrá solicitar a la Asamblea General o Junta Directiva ser miembro pleno;
- e. Todos los miembro podrán presentar mociones o sugerencias sobre cualquier aspecto a la Asamblea General; participar en eventos sociales o culturales organizados por NICAPLAST.

Artículo 30. Las obligaciones de los miembros son:

- a. Cumplir y velar por la observación de los estatutos, resoluciones y recomendaciones de la Asamblea General;
- b. Ejecutar fielmente las tareas y trabajos encomendados;
- c. Asistir a la Asamblea General;
- d. No realizar actividades que menoscaben el nombre y funcionamiento de Nicaplast.

Artículo 31. El derecho de ser miembro de NICAPLAST se pierde por;

- a. Renuncia expresa enviada a la Junta Directiva;
- b. Por resolución de la Asamblea General si el miembro realizase actividades que comprometen la labor de Nicaplast;
- c. Por contravenir los Estatutos, disposiciones o recomendaciones de la Asamblea General.

Capítulo Octavo

Juntas Directivas Locales

Artículo 32. La Junta Directivas Nacionales permitirá la formación en la sede y subsele de Juntas Directivas Locales, las que se regirán por sus propios reglamentos sin entrar en contravenimientos con los principios generales de la Fundación.

Capítulo Noveno

Contribuciones Económicas

Artículo 33. Nicaplast, aún cuando no tiene fines de lucro, para su administración y cumplimiento de sus objetivos, podrá recibir donaciones y contribuciones económicas, sean estas de orden nacional o internacional, de conformidad con las leyes que regulan la materia.

Artículo 34. Como persona jurídica NICAPLAST, podrá vender, hipotecar y de cualquier otro modo enajenar o gravar toda clase de bienes, así como aceptar o repudiar herencias, legados o donaciones, comprar, gestionar jurídicamente, celebrar toda clase de contratos y ejecutar todos los demás actos jurídicos que sean necesarios o conducentes a su finalidad y de conformidad con la ley.

Artículo 35. Las donaciones, sean estas de dinero o de especies, al recibirse de inmediato se levantará inventario de las últimas y el dinero será contabilizado por partida doble. Se hará balance general semestralmente o cuando el caso lo requiera.

Artículo 36. La contabilidad será llevada por el sistema de partida doble y en los libros señalados por la ley pudiendo optarse por sistemas o métodos modernos de contabilidad mecanizada.

Capítulo Décimo

Duración, disolución y liquidación

Artículo 37. NICAPLAST, tendrá duración indefinida y podrá disolverse cuando lo aprueben las dos terceras partes de la Asamblea General o cuando violare cualquiera de las causales establecidas por la ley.

Artículo 38. Disuelto y liquidado NICAPLAST se procederá a la entrega y distribución de los bienes al organismo o institución que en el pleno de la Asamblea General decida, mediante acta notarial que describirá los bienes muebles, inmuebles y recursos económicos.

Presentado por el Señor Roldolfo Molina, a las doce y cuarenticinco pasado meridiano del día cinco de julio de mil novecientos noventa y tres, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, junto con una copia, la que razono y devuelvo a los interesados.- Capitán Lissette Tórres Morales.- Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones. Ministerio de Gobernación.

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE NICARAGUA

REPOSICION DE TITULOS

Reg. No. 410 - R/F 914822 -Valor C\$ 45.00

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-Managua), informa que se ha solicitado la reposición del título de Especialista en Dermatología, extendido por esta Universidad a nombre de la Doctora María Eugenia Medina Zepeda. Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días contado a partir de la fecha de esta publicación.-

León, veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro. Mauricio Carrión Matamoros.-
Secretario General.-

MINISTERIO DE EDUCACION

AUTORIZACION

Reg. No. 627 - R/F - 915105 Valor C\$ 67.50

Autorización No. 93-032

El Ministerio de Educación de la República de Nicaragua,

Considerando:

1.- Que el Profesor José Manuel Gutiérrez presentó solicitud a este Ministerio para que se le autorice el funcionamiento del Centro Educativo Privado que lleva el nombre de Colegio "La Purísima de Tórrres Molina" ubicado en el Departamento de Managua.

2.- Que de la inspección Técnica al citado Centro de Estudios se ha constatado que presenta las condiciones básicas en relación con las funciones que debe brindar a los educandos.

3.- Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, su reglamento y demás leyes que regulan la Educación así como a las Normas y disposiciones que emite este Ministerio.

4.- Que los espacios destinados a aulas deberá el peticionario limitar su cupo a cuarenta alumnos y en caso de crecimiento se obliga a reubicar el Centro de Estudios a otro edificio que presente las condiciones Técnico-Pedagógico

Por Tanto:

Resuelve:

Primero: Autorizar el funcionamiento del Centro Educativo Privado que lleva el nombre de: "La Purísima de Tórrres Molina", ubicado en el Municipio de Managua, del Departamento de Managua.

Segundo: Autorizar en dicho Centro de Estudios el funcionamiento de los turnos Diurnos para atender el Ciclo Básico de Secundaria.

Tercero: El Centro de Estudios "La Purísima de Tórrres Molina" queda sujeto a la Ley de Carrera Docente, su reglamento y demás disposiciones que regulan la Educación así como la supervisión de este Ministerio y presentará los informes que se le soliciten.

Cuarto: Este acuerdo entra en vigor a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, debiendo publicarse además en La Gaceta, Diario Oficial, Cópiese, Comuníquese, Archívese.

Dado en la Ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y tres. Lic. Aníbal Lanuza Rodríguez.- Delegado Dptal. Managua.

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO

REGISTRO MARCA DE FABRICA

Reg. No. 315 - R/F 914695 - Valor C\$ 72.00

Dr. Cármen Antonio López Montenegro., apoderado Laboratorios Ramos, Sociedad Anónima., Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica:

"ALDAL"

Clase (5)

Presentada: 20-10-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 13-
Noviembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.- 3 3

Reg. No. 314 - R/F 914694- Valor C\$ 72.00

Dr. Cármen A. López M., apoderado Laboratorios Ramos, Sociedad Anónima., Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica:

"DOXITAB"

Clase: (5)

Presentada: 6-3-92.-

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial, Managua, 16-
marzo-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.- 3 3

Reg. No. 313- R/F 914693 - Valor C\$ 72.00

Dr. Cármen A. López M., Apoderado laboratorios Ramos, Sociedad Anónima; Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica:

"TRIMEXAN"

Clase: (5)

Presentada: 6-3-92.-

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial, Managua, 16-
Marzo-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.- 3 3

Reg. No. 211 - R/F 914561 - Valor C\$ 216.00
Complemento-R/F 914685 Valor C\$ 168.00

Dra. Zela Porras Díaz., apoderada, Corporación
Nicaragüense del Arroz, (Nicarroz), Nicaragüense,
solicita Registro Marca Fábrica:



Diseño de forma rectangular, en el centro,
diagnósticamente está la marca "CARIBI", en letras
rojas y blanco y en la misma forma están las letras de color
azul que dicen: "GRANO LARGO 100 % ENTERO". En
la parte superior de el diseño, hay un triángulo rectángulo
de color azul, dentro de él, en colores amarillo y azul está
la siguiente inscripción: "Imported Long Grain Enriched
Rice". En la parte superior del triángulo y fuera de este, en
letras de color rojo dice: "Net. WT. 5 Lbs. 2,268 Grms. En
la parte inferior tiene un mismo triángulo rectángulo en
color azul, el que presenta en letras amarillas la descripción:
"Arroz de Exportación"; debajo de este triángulo en letras
rojas dice: "Peso Neto 5 Lbs. 2.268 Gramos. En ambos
extremos del diseño y de forma paralela, tiene tres franjas
verticales coloreadas en rojo, amarillo y azul
respectivamente.

Clase: (30)

Presentada: 30-10-89.

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 9-
Febrero-90.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.- 33

Reg. No. 210 - R/F 914560 - Valor C\$ 144.00
Complemento-R/F 914684- Valor C\$168.00

Dra. Zela Porras Díaz., apoderada, Corporación
Nicaragüense del Arroz (Nicarroz), Nicaragüense, solicita
Registro Marca Fábrica:



"Caricatura de un jefe de cocina con su respectivo
uniforme en colores blanco y amarillo. La inscripción
"ARROZ EL CHINITO" en letra rojo y negro. En un

Círculo rojo aparece en letras blancas lo siguiente: "2
Lbs." a la par de este Círculo dice: "VOLADITO, LIMPIO
Y RENDIDOR: EXQUISITO SABOR", todo esto en
marcado en dos franjas de colores rojo y amarillo.

Clase:(30)

Presentada: 30-10-89

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 9
Febrero-90.-Rosa A. Ortega C.-Registrador. 3 3

REGISTRO MARCA DE COMERCIO

Reg. No. 363 - R/F 914756 -Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., Apoderado.
Distribuciones Astro de Nicaragua, Nicaragüense, solicita
Registro Marca Comercio:

"CRACKOS"

Clase: (30)

Presentada: 05-08-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 14-
Enero-94.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.- 3 3

Reg. No. 364 - R/F 914757 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado.
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense,
solicita Registro Marca Comercio:

"FLAMINAIRE"

Clase: (34)

Presentada: 30-10-92

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 14-
Enero-94.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.- 3 3

Reg. No. 365- R/F 914758 -Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado:
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense,
solicita Registro Marca Comercio.

"YUM"

Clase: (29)

Presentada: 29-10-92.

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 14-
Enero-94.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.- 3 3

Reg. No. 369 - R/F 914762- Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado
Distribuidora Nicafar S.A., Nicaragüense, solicita Registro
Marca Comercio.

"ANTIFLOG"

Clase: (05)

Presentada: 11-11-93.

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 17-
Enero-94.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg.No.106- R/F914439- Valor C\$72.00

Sr. Franz Orschell Lesmeister.,Presidente y
Representante: Importadora Comercial,S.A.,(IMCOSA)
Nicaragüense, solicita Registro Marca Comercio.

"HERO"

Clase:(12)

Presentada:10-06-93

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,10-
-Diciembre-93.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 3

REGISTRO MARCA DE FABRICA
Y COMERCIO

Reg. No. 312 - R/F 914692 -Valor C\$ 72.00

Dr. Cármen Antonio López Montenegro.,
apoderado Laboratorios Ramos, Sociedad Anónima.,
Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:

"DICLOXAM"

Clase: (5)

Presentada: 06-03-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 22-
Abril-93.- Rosa A. Ortega C. Registrador.-

3 3

Reg. No. 366 -R/F 914759- Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado
Comercial Máxima, S.A. Nicaragüense, solicita Registro
Marca de y Comercio:

"YUPI"

Clase: (32)

Presentada: 04-03-92

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 17-
Enero-94.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 367 - R/F 914760 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado
Comercial Máxima, S.A., Nicaragüense, solicita Registro
Marca de y Comercio.-

"RISSOTO"

Clase: (32)

Presentada: 04-03-92

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 17-Enero-
94.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 368 - R/F 914761 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., Apoderado
Comercial Máxima, S.A., Nicaragüense, solicita Registro
Marca de y Comercio.

"RISSOTO"

Clase: (30)

Presentada: 04-03-92

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 17-Enero-
94.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 370 -R/F 914763 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González., apoderado: Pollo
Campero S.A., Guatemalteco, solicita Registro Marca de
Fábrica y Comercio:

"LO NUEVO DEL SABOR CAMPERO"

Clase: (29)

Presentada: 14 Diciembre 1993.

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 13 Enero
1994.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 354- R/F 914746 -Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado
Comercial Máxima, S.A., Nicaragüense, solicita Registro
Marca de y Comercio:

"DEL HOGAR"

Clase: (29)

Presentada: 11-12-91.-

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 17-Enero-
94.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 355 -R/F 914747 -Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., Apoderado Comercial Máxima, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de y Comercio:

"DEL HOGAR"

Clase: (32)

Presentada: 10-12-91

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 17-Enero-94.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 356 - R/F 914749- Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado Comercial Máxima, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de y Comercio:

"DEL FRUTO"

Clase: (29)

Presentada: 11-12-91

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 17-Enero-94.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 357- R/F 914750 -Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado Comercial Máxima, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de y Comercio.-

"ALLEGRO"

Clase: (05)

Presentada: 11-12-91

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 17-Enero-94.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 359 - R/F 914752 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado Comercial Máxima, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de y Comercio.

"ALLEGRO"

Clase (03)

Presentada: 11-12-91

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 17-Enero-94.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 360 -R/F 914753- R/F 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado Comercial Máxima, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de y Comercio.

"ASTROLUZ"

Clase: (04)

Presentada: 11-12-91

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 17-Enero-94.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 361- R/F 914754 -Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado Comercial Máxima, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de y Comercio.

"DEL PRADO"

Clase: (32)

Presentada: 04-03-92.

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 17-Enero-94.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 362 - R/F 914755- Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., Apoderado Comercial Máxima, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de y Comercio.-

"RISSOTO"

Clase: (29)

Presentada: 04-03-92.-

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 17-Enero-94.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 347 - R/F 914708 -Valor C\$ 144.00

Dr. Francisco Barberena Meza., Apoderado: Avícola Nacional Sociedad Anónima., Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"POLLO ZIK ZAK"

Clase (29)

Nota: No se reivindica exclusividad sobre el término Pollo por ser descriptivo de los productos.-

Presentada: 11 Noviembre 1993.-

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 11
Enero 1994.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 338- R/F 914732 - Valor C\$ 72.00

Dr. Julián Bendaña Silva., apoderado. Dell Computer Corporation., Estadounidense., solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"NETPLEX"

Clase: (09)

Presentada: 30 Junio 1993.-

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 13 Enero 1994.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No.343- R/F 914738 - Valor C\$ 72.00

Dr. Reynaldo Monterrey Edén., Apoderado: Frugosa, S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"CHOCOLOCO"

Clase: (30)

Presentada: 16-12-93.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 14-Enero-94.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 344 - R/F 914739 - Valor C\$ 72.00

Dr. Julio Ramón García Vilchez., Apoderado: Universal Textil S.A., Venezolana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"POLYSTEEL"

Clase: (23)

Presentada: 09-09-93.-

Opónganse.-

Registro de La Propiedad Industrial, Managua, 14-Enero-94.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 462 - R/F 914889 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa., Apoderado: Central Impulsora, Sociedad Anónima, de Capital Variable., Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"CATSUPAPAS"

Clase:(30)

Presentada: 18-08-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-

Enero-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 463 - R/F 914890 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa., apoderado: Central Impulsora Sociedad Anónima de Capital Variable., Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"CUERNITOS"

Clase: (30)

Presentada: 18-08-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-Enero-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 464 - R/F 914891 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa., apoderado: Establecimientos Ancalmo, Sociedad Anónima de Capital Variable., Salvadoreña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"HESSEL"

Clase:(5)

Presentada: 02-06-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-Enero-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 491 - R/F 914929 - Valor C\$ 72.00

Dra. Yamileth Miranda de Malespín., Apoderada: Ferrer Internacional, S.A., Española, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"DIATIN"

Clase:(5)

Presentada: 26-10-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-Enero-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 492 - R/F 914930 - Valor C\$ 72.00

Dra. Yamileth Miranda de Malespín., Apoderado: Megat Holdings Corp., Panameña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"TIRFEN"

Clase: (5)

Presentada: 06-12-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-Enero-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

33

Reg. No. 493 - R/F 914931 - Valor C\$ 72.00

Dra. Yamileth Miranda de Malespín., Apoderada:
Megat Holdings Corp., Panameña, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

“FUNIZOL”

Clase: (5)

Presentada: 06-12-93

Opóngansé:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 14-
Enero-94.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.-

33

Reg. No. 494 - R/F 914932 - Valor C\$ 72.00

Dra. Yamileth Miranda de Malespín., Gestor
Oficioso: Laboratorios Leti S.A.V., Venezolana, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

“RETENCAL”

Clase: (5)

Presentada: 07-12-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-
Enero-94.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.-

33

Reg. No. 495 - R/F 914933 - Valor C\$ 72.00

Dra. Yamileth Miranda de Malespín., Gestor
Oficioso: Laboratorios Leti S.A.V., Venezolana, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

“GLUTABASAL”

Clase: (5)

Presentada: 07-12-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-
Enero-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

33

Reg. No. 496 - R/F 914934 - Valor C\$ 72.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín., Apoderada:
Georgia-Bonded Fibers Inc., Estadounidense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

“MAXXON”

Clase: (17)

Presentada: 04-10-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-
Enero-94.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

33

Reg. No. 515- R/F 125180 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., Apoderado:
Reemstma Cigarettenfabriken, G.M.B.H., alemana,
solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“WEST QUICKIES”

Clase: (34)

Presentada: 26-10-93.

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 19-
Noviembre-93. Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

33

Reg. No. 516 - R/F 125181 -Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado
Unilever NV., Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica
y Comercio:

“AXE SYSTEME”

Clase: (3)

Presentada: 13-10-93.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 22-
Noviembre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

33

Reg. No. 509 -R/F 125174 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado: Ciba-
Geigy Ag., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:

“CIBASOFT”

Clase:(9)

Presentada: 05-08-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12-
Noviembre-93.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

33

Reg. No. 506 - R/F 125171 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado:
Lancome Parfums Et Beaute & Cie, Francesa, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

“NUTRIFORCE”

Clase:(3)

Presentada:05-08-93

Opónganse:

Registro de Propiedad Industrial Managua, 16-
Agosto-93.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

33

Reg. No. 507 - R/F 125172 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado:
Pepsico, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

"MILCH"

Clase: (30)

Presentada: 15-07-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 19-
Noviembre-93.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.-

33

Reg. No. 508 - R/F 125173 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado:
Compaq Computer Corporation., Estadounidense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"PAGEMATE"

Clase: (9)

Presentada: 05-08-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 16-
Agosto-93.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 510 - R/F 125175 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado:
Unilever N.V., Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica
y Comercio.

"DERMASIL"

Clase: (3)

Presentada: 05-08-93.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 19-
Noviembre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 512 R/F 125177 Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado Mars,
Incorporated., Estadounidense, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

"SNICKERS"

Clase: (29)

Presentada: 26-10-93

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 19-
Noviembre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 513 -R/F 125178 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado:
Mars, Incorporated., Estadounidense, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio.

"COMBOS"

Clase: (29)

Presentada: 26-10-93

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 19-
Noviembre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 276 -R/F 914620 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Mariano Montalván., Apoderado: Cen-
trum, S.A. de C.V., Salvadoreña, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

"OXITUSS"

Clase: (5).-

Presentada: 26-08-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10-
Diciembre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 275- R/F 914619 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Mariano Montalvan., Apoderado: Cen-
trum, S.A. de C.V., Salvadoreña, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

"APIRETIC"

Clase: (5).-

Presentada: 26-08-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10-
Diciembre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 274 -R/F 914618 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Mariano Montalván., Apoderado:
Laboratorios López, S.A. de C.V., Salvadoreña, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"REDUPRESS"

Clase: (5).-

Presentada: 26-08-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10-
Diciembre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 272 -R/F 914613 - Valor C\$ 240.00

Dr. Evenor Valdivia Pereira., Apoderado: Es-

kimo, S. A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (29).-
Presentada: 28-09-93.-
Opónganse:
Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-
Octubre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 296 -R/F 125145 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., Apoderado:
Texaco Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

"JORNALTEX"

Clase: (4).-
Presentada: 17-09-93.-
Opónganse:
Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 22-
Noviembre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 295- R/F 125144 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., Apoderado:
Texaco Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

"CLEARTEX"

Clase: (4).-
Presentada: 17-09-93.-
Opónganse:
Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 22-
Noviembre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 294- R/F 125143 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., Apoderado:
Texaco Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

"GEOTEX"

Clase: (4).-
Presentada: 17-09-93.-
Opónganse:
Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 22-
Noviembre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 293 -R/F 125142 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., Apoderado:
Yves Saint Laurent Parfums S.A Francesa., solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

"PREMIER TEINT "

Clase: (3).-
Presentada: 05-08-93.-
Opónganse:
Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 22-
Noviembre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 292 -R/F 125141 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado:
Ashley Furniture Industries, Inc., Estadounidense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"ASHLEY"

Clase: (20).-
Presentada: 08-07-93.-
Opónganse:
Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 22-
Noviembre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 291- R/F 125140 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., Apoderado:
Compaq Computer Corporation., Estadounidense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"PRESARIO"

Clase: (9).-
Presentada: 08-07-93.-
Opónganse:
Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 22-
Noviembre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 290 -R/F 125139 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado:
Ashley Furniture Industries, Inc., Estadounidense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"MILLENNIUM"

Clase: (20).-
Presentada: 08-07-93.-
Opónganse:
Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 22-
Noviembre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 289- R/F 125138 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado:
Gruen Precision Inc., Estadounidense, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

"EMBASSY"

Clase: (14).-

Presentada: 08-07-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 22-
Noviembre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 288 -R/F 125137 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado:
Puma Aktiengesellschaft Rudolf Dassler Sport., Alemana,
solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"PUMA"

Clase: (25).-

Presentada: 17-05-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 22-
Noviembre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 287- R/F 125136 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., Apoderado:
General Motors Corporation., Estadounidense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (12).-

Presentada: 15-07-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 22-
Noviembre-93.- ROSA A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 286- R/F 125135 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., Apoderado:
United Artist Corporation., Estadounidense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (30).-

Presentada: 08-07-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 22-
Noviembre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 284 R/F 125133 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., Apoderado:
Lesaffre & Cie., Francesa, Solicita Registro Marca Fábrica
y Comercio:



Clase: (30).-

Presentada: 26-10-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 22-
Noviembre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 165- R/F 914502- Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado
Laboratorios Fórmulas Farmacéuticas, S.A.,
Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio.

"NAFINA"

Clase:(5)

Presentada:16-05-91

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua.03-
enero-94.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 148-R/F 914480- Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Barberena Meza., apoderado
Cellejas Sequeira e Hijos S.A. Nicaragüense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio.

"NAPOLIS"

Clase:(30)

Presentada:03-10-93

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,02-
Diciembre-93.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 105-R/F 914438- Valor C\$ 72.00

Dr.Raúl Barrios Olivares.,apoderado Johnson &
Johnson,Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica
y Comercio.

"SLINEA"

Clase: (5)

Presentada: 21-10-93

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10-
Diciembre-93.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 104-R/F 914437- Valor C\$ 72.00

Dr. Raúl Barrios Olivares., apoderado Johnson &
Johnson., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica
y Comercio

"BABY FACE"

Clase: (3)

Presentada: 21-10-93

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10-
Diciembre-93.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 103- R/F 914436- Valor C\$ 72.00

Dr. Raúl Barrios Olivares., apoderado Johnson &
Johnson., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica
y Comercio.

"JOHNSON'S BABY FACE"

Clase: (3)

Presentada: 21-10-93

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 12-
Noviembre-93.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 127-R/F 914456- Valor C\$240.00

Dr. Reynaldo Monterrey Edén., apoderado Editor
ial Eres, S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio.



Clase: (16)

Presentada: 01-12-93

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 03-
Enero-94.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 277- R/F 914591 - Valor C\$ 240.00

Dr. Max Francisco López López., Apoderado:
Brown & Williamson Tobacco Corporation.,

Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:



Clase: (34).-

Presentada: 03-11-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-
Diciembre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 280 -R/F 914594 - Valor C\$ 72.00

Dr. Max Francisco López López., apoderado:
The Sherwin-Willims -Company., Estadounidense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"SHRINK-FREE"

Clase: (2).-

Presentada: 06-10-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 28-
Octubre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 421 -R/F 914837 - Valor C\$ 72.00

Dr. Marvin Abarca Blen., apoderado: Unipharm
Sociedad Anónima., Guatemalteca, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio.

"UNIBENZOL"

Clase: (5)

Presentada: 01-12-93.

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 14-
Enero-94. Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 17 - R/F 914325 - Valor C\$ 72.00

Dr: Luis Alonso López Azmitia., apoderado:
Delicia, S.A. de C.V., Salvadoreña, solicita Registro, Marca
Fábrica y Comercio:

"NUCITA "

Clase: (30).

Presentada: 22-11-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02
de Diciembre 1993.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 3

Reg. No. 269- R/F 914626- Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Mariano Montalván., Apoderado López Davidson International S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"PANTEVIT"

Clase: (03)

Presentada: 13 diciembre 1993.

Opónganse

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 11 enero 1994.-Rosa A.-Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 267- R/F 914624- Valor C\$ 95.00

Dr. Luis Mariano Montalvan., apoderado Centrum, S.A. de C.V., Salvadoreña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"DEXAFEN"

Clase: (5)

Presentada: 26-08-93

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10-Diciembre-93.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 268- R/F 914625- Valor C\$72.00

Dr. Luis Mariano Montalván., apoderado Centrum, S.A. de C.V., Salvadoreña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"DEXAGARAOFTA"

Clase:(5)

Presentada: 26-08-93

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10-diciembre-93.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No.270- R/F 914608- Valor C\$ 408.00

Dr. Cesar A. Villalta Vásquez., apoderado Laboratorios Bago, Sociedad Anónima (Laboratorios Bago, S.A., Argentina, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.



Clase:(5)

Presentada:22-10-93

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 19-

Noviembre-93.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 3

REGISTRO MARCA DE SERVICIO

Reg. No. 273- R/F 914614 - Valor C\$ 72.00

Dr. Evenor Valdivia Pereira., Apoderado: Price Waterhouse y Compañía Nicaragüense, solicita Registro Marca Servicio

"PRICE"

Clase: (35).-

Presentada: 22-03-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 29-Septiembre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 327 - R/F 914720- Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón., apoderado de la Sociedad: Casa Terán, S.A., Nicaragüense., solicita el Registro de la Marca de Servicio.

"HOMECARE"

Clase: (42)

Presentada: 13 Diciembre 1993

Opónganse.-

Registro de La Propiedad Industrial.- Managua, 10 Enero de 1994.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 278- R/F 914592 - Valor C\$ 72.00

Dr. Max Francisco López López., apoderado: Tchy Enterprises Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Servicio:

"TCBY"

The Country's Best Yogur

Clase: (42).-

Presentada: 11-11-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-Diciembre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 118- R/F 914447- Valor C\$ 72.00

Dr. Reynaldo Monterrey Edén., apoderado Televisa, S.A. de C.V., Mexicana solicita Registro Marca Servicio.

"TELEVISIA"

Clase: (35)

Presentada:01-12-93

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua-03-enero-94.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 119- R/F 914448-Valor C\$ 72.00

Dr. Reynaldo Monterrey Edén., apoderado Televisa, S.A. de C.V. Mexicana, solicita Registro Marca Servicio.

"TELEVISA"

Clase:(38)

Presentada:01-12-93

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,03-Enero-94.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 120- R/F 914449- Valor C\$ 72.00

Dr. Reynaldo Monterrey Edén., apoderado Televisa S.A. de C.V.,Mexicana, solicita Registro Marca Servicio.

"TELEVISA"

Clase:(41)

Presentada:01-12-93

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua,03-Enero-94.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 328 R/F 914721 Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón., Apoderado de la Sociedad: Casa Terán, S.A., Nicaragüense, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

"CASA TERAN"

Clase: (42)

Presentada. 13 Diciembre 1993.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 10 Enero 1994.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

REGISTRO NOMBRE COMERCIAL

Reg. No. 279- R/F 914593 - Valor C\$ 72.00

Dr. Max Francisco López López., apoderado: Laboratorios La Sante, S.A., Colombiana, solicita Registro Nombre Comercial:

"LA SANTE"

* Nombre Comercial *

Protege y Distingue: Un Establecimiento Comercial Destinado a la Venta. Fabricación y Comercialización de Medicamentos.-

Presentada: 11-11-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-Diciembre-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

SEÑAL DE PROPAGANDA

Reg. No. 330 - R/F 914724 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón., apoderado: Casa Teran, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Señal o Expresión de Propaganda:

"RESPALDO TECNICO GARANTIZADO"

Señal o Expresión de Propaganda

Para Atraer la atención de los consumidores sobre los productos protegidos por la Marca "TRUNKING" No. 22.555 C.C. Clase 38 Int.-

presentada: 13-12-93.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-Enero-94.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

SECCION JUDICIAL
CITACIONES DE PROCESADOS

No.29

Por Segunda vez cito y emplazo al procesado Nelson Toruño, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado, a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Abuso Deshonesto en perjuicio de Belkin Rosa García Rivera, de generales en autos.

Bajo apercibimientos de ley de declaro rebekde si no comparece y someter la causa al conocimiento de tribunal de Jurados.

Se le previene a las autoridades Civiles y Militares la obligación que tienen de Capturar al antes mencionado y el lugar donde este se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito Unico de Ciudad Darío, a los once días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres.-(f)Dr. Roberto López Selva.Juez de Distrito Unico de C.Darío (F) Xiomara Alvarez.Secretaria.

No.30

Por primera vez cito y emplazo al procesado Marvin Antonio Díaz Loáisiga, de generales desconocidas para que dentro del término de quince días comparezca ante éste despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de robo con intimidación en perjuicio de Anthony E.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares de denunciar el lugar donde se encuentra oculto.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres.-Dr. Ricardo Flores González. Juez Segundo de Distrito del Crimen de Managua.

No.31

Por primera vez cito y emplazo al procesado Christopher Cedeño de generales desconocidas para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Estafa en perjuicio de la señora Lesbia Castillo Noguera.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentre u oculte el mismo.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres.-Dr. Ricardo Flores González.-Juez segundo del Distrito de Managua.

No.32

Por primera vez cítase al procesado Wilfredo José Saravia Obando, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de estupro, en perjuicio de Arely Marbely Mairena Morales.-

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Cuarto de Distrito del Crimen

de Managua, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres.-Dra. Ana Clemencia Corea Ocón Juez Cuarto Distrito del Crimen de Managua.

No.33

Por primera vez citase al procesado Rosario Rafael Campos Ruíz, para que dentro del término de quince días comparezca a local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de abuso deshonesto en perjuicio de Aída Marisol Herrera Merlo.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Cuarto de Distrito del Crimen de Managua a los quince días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres.-Dra. Ana Clemencia Corea Ocón Juez Cuarto Distrito del Crimen de Managua.

No.34

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Jorge Ramón Medina Rosales y Jorge Antonio Medina Mendoza de generales desconocidas, para que dentro del término de quince días comparezca ante este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de abigeato en perjuicio del señor Pedro Inocencio Sansón Mendoza,

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los procesados antes mencionados y a los particulares de denunciar el lugar donde estos se encuentren ocultos.

Dado en la ciudad de Managua a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres.-Dr. Ricardo Flores González. Juez Segundo del Crimen de Managua.

No.35

Por medio del presente edicto cito y emplazo al supuesto autor de Horacio Velarde Mejía, por el delito de lesiones graves siendo de generales desconocidas el supuesto procesado para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa por el delito antes mencionados.

Todo bajo apercibimiento de ley de declararlo rebelde de nombrarle abogado defensor de oficio de dictar sentencia que sobre el recaiga surtirá los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, a los particulares las de denunciar el lugar donde se oculte siendo su dirección quien reside en la colonia catorce de septiembre grupo c" J" 753 .

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- Dra. Rosario Altamirano López Juez Sexto Local del Crimen de Managua.

No.36

Por única vez cito y emplazo al procesado Santos Rostran Martínez, para que dentro de los nueve días después de publicado este edicto comparezca al local de este Juzgado a rendir declaración indagatoria con cargos por ser supuesto autor del delito de lesiones en perjuicio de Sergio Hernández Calderón.

Se le recuerda a los particulares el deber que tienen de denunciar el lugar donde se oculta el procesado, y a las autoridades de policía de toda la República, el deber de capturarlo.

De no comparecer dentro del término establecido se declarará rebelde, se le nombrará defensor de oficio y la sentencia que sobre él recaiga surtirá todos los efectos como si estuviera detenido. Firma Dra. Gioconda López Rojas.-Fernando J. Ramírez H.-Srio.

No.37

Por única vez cito y emplazo a la procesada Norma Martínez Largaespada, para que dentro de nueve días comparezca a local de este despacho a defenderse por la causa que se le sigue por el delito de lesiones en perjuicio de Reina Marta Coleman de López.

Bajo apercibimiento de declararla rebelde, nombrarle abogado defensor de oficio si no comparece abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre caiga surtan los mismos efecto como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades de la obligación que tienen de capturarla y los particulares el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro. Dra. Rosario Peralta Mejía. Juez tercero Local del Crimen de Managua.

No.38

Por única vez, cito y emplazo al procesado César Antonio Dávila Cruz, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue en su contra por el delito de hurto en

perjuicio de Alba Dilia Ruíz Acosta.

Nómbresele defensor de oficio, si no comparece abrase a pruebas el juicio y la sentencia que sobre el recaiga, surta los mismos efectos como si estuviese presente.-

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles de denunciar el lugar donde se oculte.-(f)M.Palma.-Juez Ana Ma.López Sria.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- Juez Séptimo Local del Crimen .-Mercedes Lucía Palma Midence

No.39

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Milán Antonio Urbina Blanco Albin Urbina Blanco, Albin Urbina, Feliciano, Burgos Jarquín, Mario y Leopoldo Mejía Ortega todos de generales desconocidas para que en el término de quince días comparezca a éste despacho a defenderse de la causa que se les instruye por el delito de abigeato en perjuicio de William Urbina Alvarez mayor de edad, casado ganadero y del domicilio de San José de los Remates y Rogelio Jarquín mayor de edad ganadero y del domicilio de San José de los remates Rubén Loaisiga Madriz mayor de edad, casado, ganadero y del domicilio de San José de los Remates y Rogelio Jarquín Jarquín mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de San José de los Remates, departamentó de Boaco

Bajo apercibimiento de declararlos rebeldes elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparecen y a los particulares la de denunciar en el lugar donde se encuentre u oculten.-Dr. Alfonso Granizo S.- Juez de Distrito del Crimen de Boaco.- Marta Duarte A. Sria.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen de Boaco, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres.-Marta Duarte Aráuz.- Secretaria del Juzgado de Distrito del Crimen de Boaco.

No.40

Por primera vez cito y emplazo al procesado Francisco Carballo Centeno, para que dentro de los nueve días después de publicado éste edicto comparezca al local de éste Juzgado a rendir declaración indagatoria con cargos, por el presunto autor del delito de lesiones en perjuicio de José Inés Troza Pérez.

Se le recuerda a los particulares el deber que tienen de denunciar el lugar donde se oculta y a las autoridades de policía de toda la República el deber de capturarlo.-

De no comparecer dentro de término establecido, se le declarará rebelde, se le nombrará defensor de oficio y la sentencia que sobre el recaiga, surtirá todos los efectos como si estuviera detenido (f) Dra. Gioconda López Rojas.- (Srio) Fernando Ramírez.- Dra. Gioconda López Rojas Juez Primero del Distrito del Crimen.

No.41

Por primera vez cito y emplazo al procesado Juan José Lacayo Portobanco, para que dentro del término de nueve días comparezca a este despacho a defenderse por la causa que se le sigue por el delito de amenaza de muerte, cometido en perjuicio de José Dolores Portobanco Gómez.

Bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio si no comparece, se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar y denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Local del Crimen de Granada a los once días del mes de noviembre de mil noventa y tres.-

No.42

Por primera vez cito y emplazo al procesado Francisco Javier Gómez Valle, para que dentro de los nueve días después de publicado éste edicto comparezca al local de éste Juzgado a rendir declaración Indagatoria con cargos, por ser el presunto autor del delito de amenaza en perjuicio de Angélica María Sandoval Dominguez.-

Se le recuerda a los particulares el deber que tienen de denunciar el lugar donde se oculta y a las autoridades de policía de toda la República el deber de capturarlo.

De no comparecer dentro de término establecido, se le declarará rebelde, se le nombrará defensor de oficio y la sentencia que sobre el recaiga surtirá todos los efectos como si estuviera detenido (f) Dra. Gioconda López Srio) Fernando Ramírez.- Dra. Gioconda López Rojas.- Juez Primero Local del Crimen.

No.43

Por primera vez cito y emplazo al iniciado Ismael Antonio Galán Reyes, para que dentro del término de quince días comparezca a este local de Distrito del Crimen de Masaya a defenderse en causa incoada en su contra por el delito de violación en perjuicio de Lourdes del Tránsito Téllez Espinoza.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde sino se hace presente nombrarle defensor de oficio y elevar la causa a la etapa del plenario,

se le recuerda a las autoridades correspondiente la obligación que tienen de capturar al encuestado en

mención y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-Notifíquese Dr. José Ramón Vega Ortega.- Juez A. Mena P.- Srio.

No.44

Por primera y única vez cito a los procesados Manuel Malespín Morales y Roberto Poveda Pérez, para que comparezca a este Juzgado local único de Posoltega en el término de 15 días a partir de que salga publicado el presente edicto a rendir declaración indagatoria en la causa seguida en su contra por el delito de hurto en la Bananera San Pablo representante Ricardo José Sampson Montealegre gerente General.

Bajo apercibimiento de ley si no lo hace se declarara rebelde y se le nombrará defensor de oficio se les recuerda a las autoridades civiles y militares así como también

Se les recuerda a las autoridades civiles y militares así como también a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado.

Publíquese en el diario Oficial La Gaceta. Posoltega Primero de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- Lic. Hada Benicia

No.45

Por primera vez cito y emplazo al procesado Pedro Antonio Serrato Lara, de generales desconocidas, para que en el término de quince días comparezca al local del juzgado quinto de Distrito del crimen de Managua, a defenderse de causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de estafa en perjuicio de la Dirección General de aduana.

Bajo apercibimiento de declararse rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle abogado defensor de oficio sino comparece.

Recordaré a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- Dra. Marta Lorena Saldaña.- Juez Quinto de Distrito del Crimen Managua.

FE DE ERRATA

En Gaceta No. 86- 88- 90 del 7-11-13- mayo 92- , aparece publicado el Reg. No. 1998, Marca de Fábrica y Comercio. Donde se lee "ASHER"; deberá leerse: "ARCHER" Clase: (16)

La Dirección